



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0066

Página 1 de 2

Dagua, 10 de octubre de 2017

Citar este número al responder
0761-641742017

Señora.
NORA MARCERLA AYYON MORALES
Representante Legal, Acción Inteligente Ltda
Portería Parcelación El Lago
Municipio de Restrepo Valle.

Referencia: Requerimiento N0. 641742017

La CVC, DAR Pacífico Este, ha recibido en la oficina de Atención al Ciudadano, un Derecho de Petición, Radicado con el Nro. 641742017, en el que se solicita realizar visita de inspección ocular al predio de su propiedad, para verificar la afectación a corto y mediano plazo que puedan ocasionar los árboles de la especie Bambú, que fueron sembrados como cerca viva, para lo cual se realizó visita ocular al predio localizado en la Parcelación El Lago, demarcado con el Número 22B, Municipio de Restrepo Valle, en donde se constata la siembra de varios chulquines de la especie forestal conocida como Bambú, sembrados a una distancia de 50 cms entre plantas con el fin de establecer una cerca viva contigua otra cerca construida en malla galvanizada la cual posee una longitud de 100 mtrs y altura de cinco (5) mtrs.

Las plántulas en la actualidad poseen una altura de 2.0 mtrs y se encuentran en óptimo crecimiento.

Es de anotar que la especie conocida como Bambú (*Phyllostachys sp*), por su comportamiento silvicultural, es considerado invasora, y si no se le realiza un manejo apropiado a la especie, por medio de podas, entresacas y cosecha, la planta tiende a invadir los terrenos en donde se encuentre establecido..

De acuerdo a lo observado en el terreno, y debido a que los árboles, fueron sembrados en la zona de avistamiento paisajístico del predio del señor Luis Enrique Pretel González, se le informa que debe realizar podas permanentes a

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

rs
Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

dos (2.0 mtrs) de altura y un manejo silvicultural apropiado, para evitar la invasión de los predios vecinos y obstaculiza la visual y observación del paisaje que ofrece el lugar de acuerdo a lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Artículo 1, Numeral 8 que dispone ." El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido" a si mismo la CVC a través de sus funcionarios, realizará visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de lo requerido.

Cordialmente,

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
DAR Pacífico Este.

Elaboró: Howard Rosero. Tec. Administrativo.^{RP}
V/Bo: Samir Chavarro. Profesional Especializado ^{mu}
C.C. Junta Administradora Parcelación El Lago.

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2017.

Doctora
NHORA MARCELA AYYON MORALES
Representante Legal Acción Inteligente Ltda.
La Ciudad

Asunto: Requerimiento N° 641742017.

Cordial saludo:

JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ, actuando como apoderado de la sociedad **OREJUELA DE PRETEL S. en C. S.**, propietaria del lote de terreno distinguido como el número **22B**, el cual hace parte de la **Parcelación El Lago**, de manera respetuosa me dirijo a usted como representante legal de la sociedad **ACCIÓN INTELIGENTE LTDA.**, propietaria del lote de terreno distinguido como el número **23**, contiguo al de mi representada, con el fin de manifestarle lo siguiente.

En el lote **23** fue colocada una malla galvanizada con el fin de delimitar los linderos entre el referido lote y el **22B** de mi representada. Contiguo a la maya del lote **23** y al interior de dicho lote, fueron sembrados unos árboles de la especie Bambú, con el fin de establecer una cerca viva.

Con ocasión de dicho sembrío y ante la amenaza cierta de invasión del avistamiento paisajístico del lote de mi representada, se solicitó al Consejo de Administración intervenir para hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Parcelación El Lago, el cual en su artículo 4 dispone:

“4.1.6. Prohibiciones a los propietarios y residentes de unidades privadas.

Tener árboles que crezcan a gran tamaño cerca de las redes eléctricas para que no afecten ni las construcciones, ni la visibilidad y ponga en riesgo la seguridad de la copropiedad”.

Fue así como el Consejo de Administración requirió del propietario del lote **23** no afectar el avistamiento paisajístico del lote de mi representada. Requerimiento que fue ignorado.

Por consiguiente, se convocó a audiencia de conciliación para acordar entre las partes la altura y manejo de los referidos árboles, para que no afectaran el avistamiento paisajístico del lote **22B**, la cual fue realizada por parte de la Inspección de Policía de Restrepo, fracasando por no existir ánimo conciliatorio por parte del propietario del lote **23**.

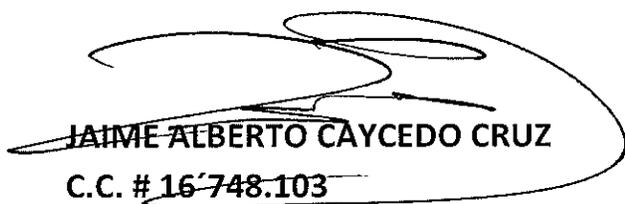
Ante dicha negativa en sede de acuerdo amigable, le correspondió a mi representada acudir ante la autoridad ambiental competente para hacer proteger sus derechos de avistamiento paisajístico, por lo que se realizó por parte de la **CVC** inspección ocular a los referidos predios, encontrándose que dicho sembrío efectivamente debe tener un manejo adecuado por parte del propietario del lote **23**, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral **8** del artículo **1** de la **Ley 99 de 1993**.

Como consecuencia de dicha inspección ocular, se ordenó realizar requerimiento ambiental al propietario del lote **23** para que realice el correspondiente manejo adecuado de dicho sembrío, en los términos que allí se indica.

En tal virtud, de manera respetuosa y comedidamente me permito hacer llegar para su conocimiento, copia de la respuesta dada al propietario del predio **22B**, así como del requerimiento de la autoridad ambiental al propietario del lote **23** en relación con el caso en comento, para su oportuno y cabal cumplimiento.

Dicho requerimiento fue puesto igualmente en conocimiento de la Administración y Consejo de Administración de la Parcelación El Lago.

Atentamente,



JAIIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ
C.C. # 16.748.103
T.P. # 88.164



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

Dagua, 10 de octubre de 2017

Citar este número al responder
0761-641742017

Señor.

LUIS ENRIQUE PRETEL GONZALEZ

Carrera 1 Oeste # 9-17, Apto 10-01

Edificio Portón de Santa Teresita

Santiago de Cali

Email: pretore11@hotmail.com

Teléfono: 8922495

Referencia: Requerimiento N0. 641742017

Atendiendo su requerimiento mediante Derecho de Petición, Radicado con el Nro. 641742017, en el que solicita realizar visita de inspección ocular al predio colindante a su propiedad, para verificar la afectación a corto y mediano plazo que puedan ocasionar los árboles de la especie Bambú, que el propietario de un predio vecino ha sembrado como cerca viva, se realiza visita al predio localizado en la Parcelación El Lago, demarcado con el Número 22B, Municipio de Restrepo Valle, se constata la siembra de varios chulquines de la especie forestal conocida como Bambú, sembrados a una distancia de 50 cms entre plantas con el fin de establecer una cerca viva contigua otra cerca construida en malla galvanizada la cual posee una longitud de 100 mtrs y altura de cinco (5) mtrs.

Las plántulas en la actualidad poseen una altura de 2.0 mtrs y se encuentran en óptimo crecimiento.

Es de anotar que la especie conocida como Bambú (*Phyllostachys sp*), por su comportamiento silvicultural, es considerado invasora, y si no se le realiza un manejo apropiado a la especie, por medio de podas, entresacas y cosecha, la planta tiende a invadir los terrenos en donde se encuentre establecido..

De acuerdo a lo observado en el terreno, y debido a que los árboles, fueron sembrados en la zona de avistamiento paisajístico del predio del señor Luis

Calle 10-12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

Dagua, 10 de octubre de 2017

Citar este número al responder
0761-641742017

Señora.
NORA MARCERLA AYYON MORALES
Representante Legal, Acción Inteligente Ltda
Portería Parcelación El Lago
Municipio de Restrepo Valle.

Referencia: Requerimiento N0. 641742017

La CVC, DAR Pacífico Este, ha recibido en la oficina de Atención al Ciudadano, un Derecho de Petición, Radicado con el Nro. 641742017, en el que se solicita realizar visita de inspección ocular al predio de su propiedad, para verificar la afectación a corto y mediano plazo que puedan ocasionar los árboles de la especie Bambú, que fueron sembrados como cerca viva, para lo cual se realizó visita ocular al predio localizado en la Parcelación El Lago, demarcado con el Número 22B, Municipio de Restrepo Valle, en donde se constata la siembra de varios chulquines de la especie forestal conocida como Bambú, sembrados a una distancia de 50 cms entre plantas con el fin de establecer una cerca viva contigua otra cerca construida en malla galvanizada la cual posee una longitud de 100 mtrs y altura de cinco (5) mtrs.

Las plántulas en la actualidad poseen una altura de 2.0 mtrs y se encuentran en óptimo crecimiento.

Es de anotar que la especie conocida como Bambú (*Phyllostachys sp*), por su comportamiento silvicultural, es considerado invasora, y si no se le realiza un manejo apropiado a la especie, por medio de podas, entresacas y cosecha, la planta tiende a invadir los terrenos en donde se encuentre establecido.

De acuerdo a lo observado en el terreno, y debido a que los árboles, fueron sembrados en la zona de avistamiento paisajístico del predio del señor Luis Enrique Pretel González, se le informa que debe realizar podas permanentes a

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda
Oficina de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14403556175



(415)7707212489984(8020) 000001440355617 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 0 0 1 8 4 3 9 8

6. DV
7

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico
5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

PROYECTOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES LTDA.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
PROYEMCO LTDA

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio:

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 22 NORTE 6 A N 24 OF 1001

42. Correo electrónico:

lmartinez@proyemco.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

8 9 0 2 2 2 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 3 0 1 2 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for codes 53-59 and 35-42.

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

35- Impuesto sobre la renta para la equidad

07- Retención en la fuente a título de renta

40- Impuesto a la Riqueza

09- Retención en la fuente en el impuesto

42- Obligado a llevar contabilidad

11- Ventas régimen común

43- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

03- Impuesto al patrimonio

10- Usuario aduanero

Obligaciones aduaneras

Table for aduanera obligations with 10 columns.

Exportadores

Table for exportador information with 3 columns.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: [] [2] []

61. Fecha: [2] [0] [1] [7] [0] [2] [0] [8]

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre: RAMON VALDERRAMA JHON JAIRO
985. Cargo: Gestor I